

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5125 *Resolución de la Directora General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se cancelan varios registros correspondientes a garantías depositadas en la Administración General del Estado*

Hechos

1. En el registro de garantías de la Depositaria constan fianzas a nombre del Consejo General Interinsular de Baleares y de la Diputación de Baleares, instituciones extinguidas con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para las Illes Balears, y la consecuente creación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Estas fianzas se depositaron en la delegación territorial en Baleares de la Caja General de Depósitos, de la Administración General del Estado, con sede en Palma, por la carencia de un órgano equivalente de ámbito autonómico. Por eso, sólo están custodiados en la Depositaria los resguardos de los registros aportados por la Caja General de Depósitos, con un número de registro igual al de cualquier garantía, y no los documentos originales de aval.
3. Las garantías depositadas en la Caja General de Depósitos de la Administración General del Estado, con su valor original en pesetas, se detallan en la siguiente tabla:

Registro AGE	Registro SAP (CAIB)	Fecha (AGE)	Depositante	Tipo y Garante	Importe (Pts)
1595E- 611Rt ^o	24/1981	3/11/1981	Manuel Latartegui Pérez (*)	Aval Banca Abel Matutes Torres	1.903.983
2258E – 485Rt ^o	14/1980	29/06/1980	Manuel Latartegui Pérez (*)	Aval Banco Industrial del Mediterráneo	1.328.984
281E- 664RT ^o	4/1982	19/02/1982	M ^a Cristina Aceves Mellado	Aval Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares	42.000
42835	14/1978	12/12/1978	Diputación de Baleares	Metálico	356.413

(*) Manuel Latartegui Pérez aparece como: "Recaudador de tributos del Estado de la zona de Ibiza-Consell General Interinsular de Baleares"

4. En fecha 15 de octubre de 2021, la Depositaria requirió información a la Delegación de Economía y Hacienda de Illes Balears, de la que depende la delegación balear de la Caja General de Depósitos, sobre el estado de estas fianzas, mediante escrito de registro SIR GOIBS221696/2021. La respuesta se recibió por el registro SIR GOIBE503586/2021.
5. La delegación en las Illes Balears de la Caja General de Depósitos ha informado que los dos avales de Manuel Latartegui, con número de registro CAIB 14/1980 y 24/1981, fueron devueltos a las entidades bancarias el 28 de octubre de 1997 y el de M^a Cristina Aceves, con número de registro CAIB 4/1982, fue cancelado de oficio según la normativa vigente, por el Real decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Además, ha aportado los certificados de cancelación de los tres.
6. En cuanto a la fianza en metálico con número de registro CAIB 14/1978, indica que fue declarada prescrita, de acuerdo con el citado Real Decreto 161/1997, cuyo importe fue ingresado en el Tesoro Público. Igualmente se aporta certificado.
7. Por todo ello, los registros correspondientes a estas garantías pueden cancelarse en el sistema económico financiero de la Comunidad Autónoma, dado que las garantías e importes anotados por carecer de vigencia.

Fundamentos de derecho

1. Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears.
2. Decreto 13/2019, de 7 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las garantías y de los depósitos custodiados por la Depositaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la cancelación de los registros en el sistema económico financiero de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de las fianzas 14/1978, 14/1980, 24/1981 y 4/1982, detallados en el punto 4 de los hechos, dado que corresponden a fianzas ya devueltas o prescritas y no depositadas en la Depositaria de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
2. Dada la excepcionalidad del expediente, no se considera necesario notificar la resolución particularmente ni expedir los certificados de cancelación de fianzas.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (7 de junio de 2022)

**La directora general del Tesoro,
Política Financiera y Patrimonio**
Catalina Ana Galmés Trueba

